

SALLIQUELO, 29 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

**CONSIDERANDO**

Que mediante la sanción de la Ley N° 25.917 se implementó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública nacional, provincial y municipal;

Que la referida Ley invitó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporarse a dicho régimen;

Que la provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 13.295, se adhirió a la mencionada Ley invitando a los Municipios a adherirse;

Que el Municipio de Salliqueló, se adhirió a la Ley N° 13.295 a través de la sanción de la Ordenanza N° 1158/05.

Que por medio de la Ley N° 26.530 el Congreso de la Nación introdujo modificaciones a la Ley N° 25.917 y la provincia de Buenos Aires se adhirió al mismo por Ley N° 14.062 invitando a su vez a los Municipios a hacer lo propio mediante Ordenanza;

Que las modificaciones introducidas tienden a compatibilizar las herramientas existentes referidas a atender las dificultades de orden económico social y sanitario, adecuando las limitaciones y alcances a la gestión del endeudamiento público en el ámbito provincial y municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PROROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**).- Adhiérase la Municipalidad de Salliqueló a lo establecido en el Título IV de la Ley N° 14.062 –Presupuesto General Ejercicio 2010 de la Provincia de Buenos Aires-.....

-

**ARTÍCULO 2º**).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, Regístrese, Publíquese y Archívese. ....

**ARTICULO 3º**).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. ....

**ORDENANZA N° 1357/09**.-

  
**JOSE A. MITRE**  
**-SECRETARIO-**



  
**JORGE A. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE-**